

## Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

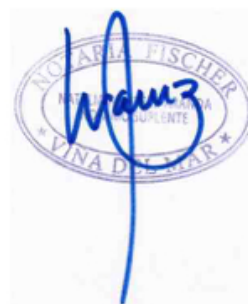
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 7 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 7704 - 2021.-

Viña del Mar, 11 de Mayo de 2021.-



123456851291  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456851291.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456851291>.- .-

CUR Nro: F4791-123456851291.-

1/0



REPERTORIO N°7704/2021

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION "VASOS FUTBOLEROS MICOCACOLA.CL"

\*\*\*\*\*

Hoy, siete de mayo de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION "VASOS FUTBOLEROS MICOCACOLA.CL"**. Dicho documento contenido en tres hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

Pag: 2/9



Certificado Nº 123456851291 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

NG


Uno 1

BOLETAN Nº 1123602  
\$ 18.500.-

INUTILIZADA

LUIS FISCHER  
NOTARIO PÚBLICO  
VINA DEL MAR

NOTARIA FISCHER  
NATALIA RAMIREZ ARANDA  
NOTARIO SUPLENTE  
VINA DEL MAR



**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“VASOS FUTBOLEROS MICOCACOLA.CL”**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado una promoción denominado “**VASOS FUTBOLEROS MICOCACOLA.CL**” (en adelante la “**Promoción**”) a realizarse a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web [embonor.micoca-cola.cl](http://embonor.micoca-cola.cl), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las “**Bases**”).

**2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.**

Los consumidores que, durante la vigencia de la Promoción, compren 2 (dos) productos de las marcas Coca-Cola ® Original, Coca-Cola ® Sin Azúcar y/o Coca-Cola ® Light, en su formato retornable de vidrio de 1.0 litros y/o retornable de plástico de 2.0 y/o 2.5 litros (en adelante, indistintamente, el “**Empaque Participante**” o los “**Empaques Participantes**”), ofrecidos a través del sitio web de [www.embonor.micoca-cola.cl](http://www.embonor.micoca-cola.cl) (en adelante el “**Sitio Web**”), podrán canjear al momento del pago de los Empaque Participantes, más el pago de \$3.600 (tres mil seiscientos pesos chilenos), un *pack* de 6 (seis) vasos futboleros, según la descripción indicada en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o mas de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

**3. PREMIOS Y STOCK.**

El Premio consistirá en un *pack* de 6 (seis) vasos de vidrio con forma de balón de fútbol de 508ml, con la marca Coca-Cola ®, cuyo valor comercial es de \$2.490 (dos mil cuatrocientos noventa pesos chilenos) más IVA, cada uno, y cuya imagen referencial se encuentra contenida en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 1.250 (mil doscientos cincuenta) *packs* de Premio, según las características detalladas anteriormente.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio quedará en manos de los Organizadores, pudiendo disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.
- El Premio no incluyen el costo económico de transporte del lugar de entrega al destino de interés del ganador.
- Los Organizadores no son responsables de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.

**4. ENTREGA DEL PREMIO.**

Pag: 4/9



Certificado Nº  
123456851291  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Los Organizadores dejan constancia que el Premio será entregado al momento de la entrega de los Productos en el domicilio del consumidor.

Los Organizadores no deberán rendir cuenta o acreditación alguna a los participantes de la Promoción, sobre la forma en la que hubiese sido realizada la entrega del Premio.

#### **5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

La Promoción estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2021 y el 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de los 1.250 (mil doscientos cincuenta) packs de Premio, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

#### **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la Promoción todas las personas naturales residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

#### **7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

La Promoción será realizada solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, por lo que aplicará solo a las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web, las que a mayor abundamiento se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca, Chillán, Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas, Puerto Montt.

Para informar de la Promoción en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance de la Promoción a los consumidores y estará sujeto a la disponibilidad de Premios en el Sitio Web.

#### **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción



suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Décima siguiente, como también en la página web [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl), durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

#### 9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

#### 10. PUBLICIDAD.

Los consumidores que participen de la Promoción por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

#### 11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación con el Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de



todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



Certificado  
123456851291  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



**ANEXO N°1**  
**Afiche Publicitario**  
**-Imagen meramente referencial-**



**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA COCA-COLA ® ORIGINAL, COCA-COLA ® SIN AZÚCAR Y/O COCA-COLA ® LIGHT, EN SU FORMATO RETORNABLE DE VIDRIO DE 1.0 LITROS Y/O RETORNABLE DE PLÁSTICO DE 2.0 Y/O 2.5 LITROS. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN CANAL DE VENTA [WWW.EMBNOR.MICOCA-COLA.CL](http://WWW.EMBNOR.MICOCA-COLA.CL) PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN [WWW.EMBNOR.CL](http://WWW.EMBNOR.CL)

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN LA  
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 7704  
VIÑA DEL MAR 07-05-2021





UTILIZADA

